



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gustavo Adolfo Gómez González
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2020 00034 00

CONSTANCIA

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, solicitud de la apoderada de la parte demandante de entrega de título judicial por concepto de costas, consignado por Protección S.A. Pasa para lo correspondiente.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gustavo Adolfo Gómez González
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2020 00034 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2272

Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría, siendo procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandante Gustavo Adolfo Gómez González, y encontrándose facultada para recibir conforme el poder que obra en el expediente (f. 15 a 16 archivo 01 ED), se ordenará la entrega del título judicial No. 469030002839261 del 26 de octubre de 2022, por la suma de \$3.000.000=, al Abogado (a) Gloria Jenny Ramos Vásquez, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.31.934.613 de Cali, y T.P. No.47.010 del C.S. de la Judicatura¹, por concepto de costas procesales consignadas por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Ordenar** la entrega del título judicial No. 469030002839261 del 26 de octubre de 2022, por la suma de \$3.000.000=, a favor del Abogado (a) **Gloria Jenny Ramos Vásquez**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.31.934.613 de Cali, y T.P. No.47.010 del C.S. de la Judicatura, por estar facultado (a) para recibir. Líbrese la orden correspondiente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

/CMA.